



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 09 de enero de 2023.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
24 ENE 2023  
12:25 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
CON ANEXO

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la comparecencia de la Titular de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que comparezca ante esta legislatura en la tercera semana del mes de febrero para informar sobre la situación que guarda la entrega-recepción del Gobierno del Estado, los hallazgos más relevantes y las acciones promovidas.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

**ATENTAMENTE**

**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 ENE 2023  
12:25 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la comparecencia de la Titular de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que comparezca ante esta legislatura en la tercera semana del mes de febrero para informar sobre la situación que guarda la entrega-recepción del Gobierno del Estado, los hallazgos más relevantes y las acciones promovidas.

Basándonos para ello en los siguiente:

**CONSIDERANDOS**

Para la investigadora María Marvan, la diferencia entre una democracia deficiente y una consolidada o de calidad radica en la diferencia sustantiva que existe con relación a sus procedimientos, contenido y resultados en cada una de sus dimensiones de evaluación entre las que destacan cuatro: estado de derecho; rendición de cuentas vertical de los gobernantes a los gobernados, rendición de cuentas interinstitucional u horizontal, es decir,



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



controles entre los órganos establecidos de gobierno, así como libertades políticas y civiles.<sup>1</sup>

El Índice de Percepción de la Corrupción 2021, realizado por Transparencia Internacional, revela que en nuestro país no hay un avance en la lucha anticorrupción, repitiendo los mismos 31/100 en confianza ciudadana, considerando al país como altamente corrupto. (Transparencia Internacional, 2021)<sup>2</sup>.

La falta de credibilidad en las instituciones públicas deviene de la falta de información, del seguimiento de las acciones, el desinterés de los servidores públicos y de una mala comunicación o alejamiento de los gobiernos, lo que provoca que la percepción de corrupción o impunidad incremente en la ciudadanía, generando que la ciudadanía se desintere sobre las acciones de gobierno.

La entrega-recepción de un gobierno es el primer acto institucional de relevancia para el interés de la ciudadanía y de este poder legislativo ya que es éste quien autoriza el presupuesto de egresos y quien es el responsable de su fiscalización, ejercicios que fortalecen el equilibrio entre poderes y la rendición de cuentas.

Dada su relevancia y considerando que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, corresponde a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental: reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de las oficinas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, en los términos de las disposiciones legales, aplicando en su caso, las responsabilidades en que incurran los funcionarios e imponer la sanción correspondiente; así como formular las denuncias o querrelas, cuando de las investigaciones y procedimientos administrativos que conozca la Secretaría

<sup>1</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2800/11.pdf>

<sup>2</sup> Transparencia Internacional. *Índice de Percepción de la Corrupción 2021*. Recuperado el 25 de agosto de 2022, de [https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2022/01/CPI2021\\_Report\\_ES-web.pdf](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2022/01/CPI2021_Report_ES-web.pdf)



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



se advierta la probable comisión de hechos tipificados como delitos, en su caso, ratificar las mismas y/o solicitar la coadyuvancia en la indagatoria.

Que dentro de sus objetivos Institucionales<sup>3</sup>, se encuentran:

- Prevenir, inhibir y sancionar las prácticas corruptas en la Administración Pública Estatal.
- Impulsar en la Administración Pública Estatal la cultura de la legalidad y la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
- Ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública.
- Impulsar la participación ciudadana con la Administración Pública Estatal.

Que de acuerdo con la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, los servidores públicos salientes están obligados a proporcionar a los servidores públicos entrantes, a los Órganos de Control competentes, la información que requieran y realizar las aclaraciones que les soliciten durante los treinta días hábiles, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción, que los cambios de titulares en las Secretarías de la administración pública y direcciones generales entrantes se ha realizado y que este período de 30 días, concluye durante el mes de enero.

Para el Grupo Parlamentario del PRD es prioritario fortalecer la democracia y la confianza ciudadana en los gobiernos, garantizando un estado democrático de derecho, el ejercicio de las libertades políticas y civiles y la utilidad de los mecanismos institucionales para una efectiva rendición de cuentas.

Este congreso tiene un interés común: evitar la desinformación y ser una tribuna pública para la difusión de los resultados, las acciones y evaluación de la gestión gubernamental, cumpliendo así con la representación ciudadana que le fue conferida.

---

<sup>3</sup> Se pueden consultar en <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/mision-y-vision/>



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO:** La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la comparecencia de la Titular de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que comparezca ante esta legislatura en la tercera semana del mes de febrero para informar sobre la situación que guarda la entrega-recepción del Gobierno del Estado, los hallazgos más relevantes y las acciones promovidas.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado y a la titular de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública, para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 09 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA.**

  
**DIP. MINERVA LEONOR**  
**LÓPEZ CALDERON.**

  
**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ**  
**LÓPEZ**

  
**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**  
**COORDINADORA**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PRD